

# Elecciones Municipales y Autonómicas



28 DE MAYO DE 2023

## NORMATIVA SOBRE EL PERMISO RETRIBUIDO PARA IR A VOTAR O POR SER MIEMBRO DE UNA MESA ELECTORAL

Informamos a todas las personas trabajadoras de las normas que regulan el derecho a la participación con motivo de las elecciones Autonómicas y Municipales según dispone el Real decreto 605/1999 de 13 de abril.



### Permisos retribuidos para votar:

| COINCIDENCIA CON TU JORNADA LABORAL | PERMISO RETRIBUIDO |
|-------------------------------------|--------------------|
| MENOS DE 2 HORAS                    | 0 HORAS            |
| ENTRE 2 Y 4 HORAS                   | 2 HORAS            |
| ENTRE 4 Y 6 HORAS                   | 3 HORAS            |
| 6 HORAS O MÁS                       | 4 HORAS            |

### Si te toca ser miembro de una mesa electoral:

- Se establece que el presidente o vocales de las mesas electorales, así como interventores y apoderados tienen derecho a un permiso remunerado durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, si para ellos es laborable.
- A los presidentes, vocales e interventores también les corresponde una reducción de cinco horas de su jornada de trabajo el día inmediatamente posterior a las elecciones.



### Recuerda:

Tendrás que solicitar un justificante a la mesa electoral tanto si vas a votar como si eres miembro de la mesa electoral.